

| Número | Nombre del propietario y domicilio | Superficie aproximada que se expropia — m² | Forma en que se expropia | Clase de terrenos | Fecha levantamiento del acta | | | |
|---------|--|--|--------------------------|---|------------------------------|----|------|------|
| | | | | | D. | M. | A. | Hora |
| 114 | D. Antonio Gracia.—Ana María de Mogas, números 4 ó 6 | 9.365 | Total | Rústicos | 17 | 7 | 1969 | 9 |
| 116 | D. Luciano Fernández Nogales.—Carretera de Colmenar Viejo, Km. 16 | 7.201 | Total | Rústicos | 17 | 7 | 1969 | 9 |
| 119 | «Hidráulica Santillana, S. A.».—Plaza de la Lealtad, 3 | 28.123 | Parcial | Conducción | 17 | 7 | 1969 | 9 |
| 129 | D. Julián Rialzaba.—Princesa, 63 | 16.810 | Total | Rústicos | 17 | 7 | 1969 | 11 |
| 130 | D. Lope Sanchidrián Traba.—Carretera de Colmenar Viejo, Km. 15 | 10.640 | Total | Rústicos | 15 | 7 | 1969 | 13 |
| 130 bis | D. Baltasar Sanchidrián Espinosa (arrendatario).—Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15 | — | — | — | — | — | — | — |
| 130 A | D. Julio García Narbona y otros.—Infanta Mercedes, 89 | 496 | Parcial | Rústicos (camino acceso a parcelas) | 15 | 7 | 1969 | 13 |
| 131 | D. Manuel Baena Gracia.—Bravo Murillo, número 125 | 6.138 | Total | Rústicos | 17 | 7 | 1969 | 11 |
| 132 | Sanatorio S. E. A. R.—Carretera de Colmenar Viejo, Km. 15 | 8.016 | Parcial | Rústicos | 17 | 7 | 1969 | 11 |

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 407 de 1968, a instancia de don César Rojas Corrales y otros, representados por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra don Francisco García Santana y doña Julia Fuentes Herranz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de un millón de pesetas, o sea el que fué pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Finca en término municipal de Rascafrías, en el sitio titulado «Las Marillas», construida sobre la parcela señalada con el número 4 del Plano General, para una sola vivienda, que consta de una sola planta, de forma rectangular, y se halla enclavada en el centro de dicha parcela. Se compone de salón-comedor, espacioso con salida a terraza; cuatro dormitorios, despensa, cocina y cuarto de aseo, además del recibidor por la pérgola construida a tal efecto. Dispone también de un garaje, situado a mano izquierda, según se entra al hotel, construido debajo de parte de la referida planta y aprovechando el desnivel natural del terreno. El solar tiene una extensión superficial de 995 metros 90 decímetros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa ciento diecisiete metros con sesenta decímetros cuadrados, hallándose el resto de la superficie destinado a jardín y césped. Linda toda la finca: por su fachada principal, al Sur, con la calle Central de Las Matillas; por la derecha entrando, al Este, con la parcela número 2 del plano, hoy propiedad de don Enrique Blanco Laisellen; por la izquierda, al Oeste, con la parcela número 6 de di-

cho plano, hoy calle del Paso de Ganado, y por el fondo, o testero, al Norte, con la «Dehesa Boyal», de propios.

Título: Adquirió el terreno por compra a don Gonzalo Fernández de Soto, en escritura autorizada con fecha 9 de agosto de 1962, por el Notario de Madrid don Carlos Abaira López, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al folio 102 del tomo 788, libro 30 de Rascafrías, finca número 2.022, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1, 1.º) el día treinta y uno de julio próximo, a las doce de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de un millón de pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Que todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar para concurrir a la subasta, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—2.320-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Ellpe, Magistrado, Juez de

Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Atlántica, S. A., de Edificaciones», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra doña Dolores Yagüe Palacios, representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los siguientes:

Los derechos que a doña Dolores Yagüe Palacios la correspondan con motivo del contrato de comparecencia suscrito con la Entidad actora, respecto del piso cuarto, planta cuarta, escalera número 1, letra B, de la casa número 120 de la calle de Castelló, de esta capital, y cuarto trastero número 10 de la misma finca, firmado con fecha 5 de mayo de 1968, y cuenta con tres habitaciones amplias, un salón-comedor doble con acceso a terraza privativa del piso, un salón-estar, habitación para servicio, cocina «office», dos baños principales y otro de servicio, con unos ciento ochenta metros aproximadamente de superficie total.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día siete de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones de pesetas, en que han sido valorados pericialmente tales derechos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Siendo la vivienda a que se refieren tales derechos de treinta limitada, grupo 1, deberán estarse a la reglamentación legal que rige tales clases de viviendas.

Cuarta.—Sobre el piso a que se refieren los derechos pesa la parte proporcional de préstamo hipotecario del Banco de Crédito a la Construcción.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrec (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—2.319-3.

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Lucía Rodríguez de Castro, contra doña María Asunción, conocida por el solo nombre de Asunción Sánchez-Castilla Caro, doña Petra Sánchez Castilla Caro, don Salvador, doña Piedad, doña Remedios y doña Salud Sánchez Castilla Caro y doña María Dolores Sánchez Castilla Caro, en reclamación de un crédito de 300.000 pesetas de principal, consignado en escritura pública de 7 de diciembre de 1966, autorizada ante el Notario don Julio Albi Agero, en cuyos autos por providencia de este día he acordado reproducir la subasta celebrada y quince de abril pasado, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos de la finca hipotecada siguiente:

Finca en Madrid.—Piso quinto letra B, situado en la quinta planta, contando la baja, del edificio situado en Madrid, calles de San Bernardino, número 12, y Juan de Dios, número 1, con entrada por Juan de Dios, número 1. Está distribuido en diferentes compartimientos y servicios. Linda: a la derecha, con patio central mancomunado y piso quinto A del mismo edificio, con entrada por San Bernardino, número 12; fondo, con el mismo piso quinto A; izquierda, con calle de Juan de Dios, y frente, con escalera y piso quinto A, con entrada por la calle de Juan de Dios, número 1. Mide 84,20 metros cuadrados, y le corresponde una participación de 7,20 enteros entre 100 en los elementos comunes relativos pertenecientes a los propietarios de pisos y local con entrada por la calle de Juan de Dios, y otra participación de 3,43 entre 100 en los elementos comunes generales del edificio y con arreglo a dichas participaciones votará el propietario en las Juntas de condueños correspondientes y pagará los gastos pertinentes.

Es en el Registro de la Propiedad número 5 la finca número 17.977.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1, 2.º, Madrid) se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar para concurrir a la subasta en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.318-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos 265 de 1968, que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Lorenzo Colomé Vila y su esposa, doña Agustina Junca Caminada, representados por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, contra don Antonio Priego Torres, sobre cobro de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado, de la siguiente finca:

Local-estudio en planta de azotea de la casa en esta ciudad de la barriada de la Cruz del Campo, Huerta de Santa Teresa, calle de María Josefa Segovia, sin número, esquina a calle de El Greco. Dicho local-estudio se compone de vestíbulo de entrada, aseo y dos habitaciones, lindando: por la derecha, con la azotea de la finca; por la izquierda, con escalera y patio de la misma, y por el fondo, con resto de la manzana de la que se segregó. Mide 37 metros 25 centímetros cuadrados, y tiene un cuarto-lavadero en la misma planta de azotea.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca, número cuatro, de esta capital), se ha señalado el día treinta de julio próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento quince mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de subasta; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario, no le será admitida oferta alguna.

Y para todo lo que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—2.327-3.

UTRERA

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Utrera y su partido por providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado sobre convenio, en el juicio universal de quiebra de «La Utrera, S. A.», ha acordado convocar a todos los acreedores reconocidos de dicha Entidad quebrada a fin de que el día veinti-

dós de julio próximo, a las diez horas treinta minutos, comparezcan en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración de Junta general para tratar del convenio propuesto por la sindicatura, en virtud de la oferta hecha a la misma por don Sebastián García Rodríguez, para adquisición de todo el patrimonio de la Empresa quebrada.

Y para que sirva de citación en forma legal a los acreedores de la Entidad quebrada, expido la presente en Utrera a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Escobar.—7.452-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 227 de 1968, Andrés Fernández Aranda.—(3.556.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 37 de 1969, Joaquín Vera Velasco.—(3.517.)

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 35 de 1953, Juan José Heredia Díaz.—(3.524.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 150 de 1968, José Bravo Bicho.—(3.550.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 61 de 1942, Sergio López Ampudia.—(3.553.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 125 de 1967, José Luis Pacheco Fernández.—(3.554.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 26/69, seguido en este Juzgado a virtud de Orden de la Superioridad, dimanante de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque (Toledo), sobre lesiones y daños causados en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 23 de diciembre último, sobre las diecinueve cuarenta y cinco horas en el kilómetro 98,400 de la carretera nacional IV (Madrid-Cádiz), término de Tembleque (Toledo), se ha acordado citar al denunciado, don Casimiro Plaza Céspedes, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, avenida del Manzanares, número 52, y paseo de la Ermita del Santo, 41, a fin de que el día 16 de julio próximo, a las once y treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio acordado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber al propio tiempo el derecho que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lillo, 20 de junio de 1969.—El Secretario.—(3.551.)